

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., se otorgó en la ciudad de Ambato el 1 de julio de 1994, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por el Dr. Freddy Rodríguez García, Intendente de Compañias de Ambato, mediante Resolución No. 94.5.1.1.093 de 5 de julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No. 264 de 22 de julio de 1994.

2. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, 00/100 (S/1.200'000.000,00) con lo cual queda elevado a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/4.400'000.000,00).

3. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio S/1.050'000.000,00; por capitalización de la Reserva Legal S/. 115'000.000,00; en numerario S/. 35'000.000,00.

4. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 4.400'000.000,00), dividido en cuatro millones cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción. Las acciones irán numeradas del 0000001 en adelante."

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 29 AGO. 1994

Inés María N. de Sevilla

INES MARIA NARANJO DE SEVILLA
SECRETARIA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....